La presente solicitud es para ser aprobado como Distribuidor FiscoClic en lo sucesivo "DFC" no exclusivo, por 3SIT INTEGRACIÓN Y SOLUCIONES S DE RL DE CV en lo sucesivo "3SIT". El solicitante pide autorización para ser aceptado como "DFC" no exclusivo acordando regular su relación con "3SIT" conforme a las declaraciones y cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES

I. DECLARA "3SIT ":

- A. Que su representada es una sociedad mercantil mexicana constituida de acuerdo a las leyes aplicables en la República Mexicana según consta en el testimonio de la escritura No. 9929, de fecha 07 de Junio de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 183 del Distrito Federal, Lic. Rodrigo Abascal Olascoaga.
- B. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SIS091218AZ4.
- C. Que se encuentra representada por Carlos Alberto Santillán España, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarse por su representada, mismas que le fueron conferidas mediante la escritura pública No. 9929, de fecha 07 de junio de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 183 del Distrito Federal, Lic. Rodrigo Abascal Olascoaga.
- D. Que para efectos del presente contrato su domicilio se encuentra ubicado en Insurgentes Sur 686 interior 402 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 en México, D.F.
- E. Que para efectos del presente contrato en lo sucesivo se le denominará 3SIT

II. DECLARA el DFC que:

- Es su deseo celebrar el presente contrato y que conoce a detalle "FiscoClic" <u>www.fiscoclic.mx</u> , producto de facturación y contabilidad electrónica propiedad de "3SIT"
- Que conoce a detalle los video tutoriales del módulo de facturación electrónica encontrados
 https://www.youtube.com/playlist?list=PLpcdwjr17HfvoZBTTwLOf6IOXepWk9KP5
- 3. Que conoce a detalle los video tutoriales del módulo de **contabilidad electrónica** encontrados en https://www.youtube.com/playlist?list=PLpcdwir17HfvPech8t5Omt2Gq38GO2Aka
- 4. Que se registró libre y voluntariamente vía electrónica en el **registro en línea para distribuidores** encontrado en la liga <u>www.fiscoclic.mx/distribuidores/registro</u>

- 5. Que es responsable de la cuenta bancaria que registró vía electrónica así como de sus datos generales
- 6. Que conoce los porcentajes vigentes de comisión aplicados para cada producto, las fechas de pago de las comisiones y las reglas generales
- 7. Que está de acuerdo en que un asesor FiscoClic le llame vía telefónica al número registrado en línea para confirmar sus datos y entregarle su **número de distribuidor**
- 8. Que conoce que al ser distribuidor FiscoClic, deberá asignar su **número de distribuidor** cada vez que registre un nuevo cliente en <u>www.fiscoclic.mx/registro</u> para poder contabilizar la comisión
- 9. Que entiende perfectamente que las comisiones se pagan a los distribuidores una vez que el cliente del distribuidor haya realizado el pago a 3SIT
- 10. Que sabe que recibirá sus comisiones durante los 5 primeros días hábiles en el mes siguiente al que realizó el pago su cliente a 3SIT.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

FiscoClic es un sistema integral administrativo vía internet el cual no requiere de instalación de un software local en una máquina y funciona desde cualquier computadora los 365 días del año las 24 horas del día.

FiscoClic tiene 3 módulos orientados a diferentes propósitos. **FiscoClic Facturación**, **FiscoClic Contabilidad** y FiscoClic Despacho; **Contabilidad** y **Facturación** se contratan por RFC/Contribuyente y a esto se le llama una cuenta en FiscoClic. Cada contribuyente tiene sus propias claves de acceso que lo identifican en su cuenta y con ellas puede acceder al portal vía internet para realizar facturas o para llevar sus operaciones contables; FiscoClic Despacho es gratuito y está fuera del presente.

El contribuyente puede adquirir indistintamente el módulo de facturación y/o contabilidad a los precios vigentes. La distribución y ganancias del DFC son por los módulos de facturación y contabilidad.

Los pasos para contratar FiscoClic por cualquier contribuyente se encuentran en www.fiscoclic.mx

SEGUNDA. PRECIOS FISCOCLIC

"3SIT" permite que el "DFC" distribuya FiscoClic al precio de lista vigente a la fecha de su venta, conforme a los tabuladores vigentes emitidos por "3SIT", para comercializar a terceros.

El "DFC" podrá comercializar FiscoClic en todo el territorio nacional al precio al público igual a los tabuladores vigentes en www.fiscoclic.mx

La compra de productos por parte del cliente deberán ser pagados directamente a "3SIT" y no al "DFC". En caso contrario será motivo de baja definitiva del "DFC"

Las renovaciones las realiza cliente directamente en el portal de FiscoClic desde su cuenta entrando con sus claves de acceso.

El "DFC" no podrá cancelar los pedidos solicitados a "3SIT" si estos ya fueron pagados.

"3SIT" informará oportunamente al "DFC" de los precios de FiscoClic, los cuales podrán cambiar sin previo aviso

TERCERA. IDENTIFICADOR DEL DISTRIBUIDOR

El "DFC" autoriza a "3SIT" para verificar los datos antes señalados en cualquier momento.

"3SIT" asignará al "DFC" un número de distribuidor posterior a que el DFC se haya registrado sus datos en línea www.fiscoclic.mx/distribuidores/registro y haya confirmado vía telefónica los asesores FiscoClic sus datos.

El número de distribuidor identificará con carácter de único y permanente a la persona registrada, y permitirá dar de alta a sus clientes manteniendo también la comunicación con "3SIT" durante la vigencia del presente.

El contribuyente deberá contratar/pagar sus propias transacciones contables o folios ya que es responsabilidad del mismo tener su contabilidad en el sistema electrónico que elija. Sin embargo, el DFC puede apoyar a su cliente/contribuyente a registrarse para asegurarse que incluya su **número de distribuidor** solamente en la primera vez; en las renovaciones ya no es necesario que el distribuidor realice actividad alguna ya que la comisión se calcula en automático porque FiscoClic conoce que dicho contribuyente pertenece a un distribuidor desde que se registra.

Esto no representa un compromiso laboral alguno para "3SIT" ni para el "DFC", manifestando este último conocer la información vigente y no poder en ningún caso falsear ante terceros ni hacer promesas de expectativas económicas o de ingresos no prometidos.

CUARTA. INGRESOS DEL DISTRIBUIDOR

Los ingresos o beneficios del "DFC" consistirán exclusivamente en el porcentaje sobre la primera compra y las renovaciones de los clientes que contraten "FiscoClic" tanto para el módulo de facturación y contabilidad.

Para que el distribuidor empiece a recibir ingresos, debe al menos ingresar y pagar 3 clientes; las ganancias generadas del primer y segundo cliente, **serán pagadas hasta que el 3 cliente pague.**

De los ingresos por incentivos que obtenga, el "DFC" deberá entregar el Comprobante Fiscal (factura o recibo) correspondiente a "3SIT" para poder realizar los pagos. Todos los gastos e impuestos que el "DFC" tenga que pagar, correrán por su propia cuenta derivada del ingreso por la comercialización de FiscoClic

Los ingresos por la distribución de contabilidad electrónica serán del 50% del valor vigente por cuenta/paquete de transacciones contables que adquiera cada contribuyente.

Los ingresos por la distribución de facturación electrónica serán del 25% del valor vigente por cuenta/paquete de folios CFDI que adquiera cada contribuyente.

Los ingresos se depositarán durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes a la fecha en la que se recibió el pago del contribuyente.

Para que el distribuidor continúe recibiendo ingresos de renovaciones, debe ingresar al menos 5 clientes por año. En su defecto, se cancelará el beneficio de recibir ingresos por cada renovación de sus otros clientes y se dará de baja como Distribuidor FiscoClic vigente.

QUINTA. ACTIVIDADES DEL DISTRIBUIDOR

Es responsabilidad del "DFC" la venta de FiscoClic, el "DFC" asumirá por su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir como resultado del incumplimiento del presente contrato o de cualquier otro convenio u obligación, contra él o contra terceros.

El "DFC" solamente estará facultado para promocionar los productos a través de los medios que "3SIT" le proporcione, venda o autorice, absteniéndose de utilizar nombre símbolo, emblema o marca de "3SIT" o "FiscoClic" en ningún medio de propaganda, incluyendo publicidad gráfica, audiovisual, televisiva o radiofónica, con excepción de los casos en que "3SIT" lo autorice.

El "DFC" se obliga a deslindar de toda responsabilidad a "3SIT" de cualquier acción legal que pudiera resultar de manera directa o a través de terceros, con motivo de la distribución

de FiscoClic, así como rembolsar a "3SIT" cualquier clase de gastos daños o perjuicios, multas o pena de cualquier índole que tuviera que cumplir con tal motivo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, marcas, invenciones, propiedad industrial en su aspecto patrimonial corresponderá a **3SIT INTEGRACION Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. EL DFC, podrá utilizar la información acordada notificando por escrito a sit@3sit.com.mx

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente.

El "DFC", según se define en el ACUERDO celebrado entre el "DFC" y "3SIT", reconoce que la información que se proporcione a través la página de internet de FISCOCLIC propiedad de 3SIT, incluyendo la aplicación FISCOCLIC, pueden contener Datos Personales y/o Datos Personales sensibles o financieros, mismos que podrán ser guardados o tratados por 3SIT mediante archivos automatizados creados para tal efecto. En virtud de lo anterior, el "DFC" otorga en este acto la autorización necesaria para que 3SIT lleve a cabo el tratamiento de dichos datos conforme sea necesario para poder administrar la distribución correspondiente a la comercialización de FiscoClic, en los términos descritos en el ACUERDO. De igual forma, 3SIT dará al "DFC" una cuenta para consulta de las ventas por la distribución.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de aceptación en el formulario en línea y tendrá una duración de un año prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos por el DFC.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la inclusión de un anexo respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

"3SIT" se reserva el derecho de otorgar o negar la autorización para cualquier modificación o cambio del presente contrato, que el "DFC" solicite por escrito a sit@3sit.com.mx

DÉCIMATERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de existir controversia alguna sobre el convenio será regida e interpretada de acuerdo con las leyes de la República Mexicana. Las partes acuerdan expresamente que cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución del presente se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente ACUERDO por el CONTRIBUYENTE, el mismo se obliga en términos de su contenido, dando su conformidad vía electrónica a través de oprimir (dar un "clic") en la casilla que figura con el texto "Acepto los términos y condiciones" del ACUERDO, aprobación que produce los mismos efectos jurídicos que la Ley otorga a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

Este instrumento se suscribirá preferentemente en español, en caso que se requiera de otro idioma, será necesario acompañarlo para efectos de validación de una versión en español certificada de un perito traductor autorizado, que confirme que se trata de la misma. Para efectos del procedimiento, será valido el idioma del país ante el cual se reconoce su jurisdicción.